AMPLIACIÓN DE CONTRATO

El día 03 de noviembre de 2026, **POR UNA PARTE**: El Cr. Mario Piacenza, titular de la cédula de identidad Nº 3.328.274-6 y el Ec. Pablo Gutiérrez, titular de la cédula de identidad Nº 1.885.281-7, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°, departamento de Montevideo. **POR OTRA PARTE**: Sr. Carlos Caimi titular de la cédula de identidad Nº1.938.563-7, actuando en nombre y representación de la empresa BORDONIX S.A. (en adelante el Contratista), constituyendo domicilio en Manuel Fortet 2248, departamento de Montevideo, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES

I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación Nº D/09 para la ejecución del "Mantenimiento de Señalización Horizontal de Rutas Nacionales en Regionales 3 y 4 de la DNV*"* habiéndose recibido las ofertas el día 07 de julio de 2022. El día 10 de noviembre de 2022 se recibe el informe de la Comisión Asesora de la DNV con los análisis de las ofertas. Por resolución del Directorio del día 16 de noviembre de 2022, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa BORDONIX S.A. suscribiéndose contrato el día 13 de diciembre de 2022.

II) Por expediente N°5680/2023, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el mismo. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 07 de agosto de 2024, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 29 de agosto de 2024.

III) Por expediente N°2140/2025, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 16 de julio de 2025, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 05 de setiembre de 2025.

IV) Por expediente N°4756/2026, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente Contrato.

V) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 24 de setiembre de 2026, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. mediante Acta N° 658, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO – OBJETO

Las partes acuerdan realizar una Ampliación del Contrato original, sus modificaciones y ampliaciones posteriores, a los efectos de continuar con los trabajos de Mantenimiento de Señalización Horizontal de Rutas Nacionales en las Regionales 3 y 4 de la DNV (Melo, Treinta y Tres, Tacuarembó y Rivera).

Estos trabajos se realizarán de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte del presente Contrato.

TERCERO – PRECIO

El monto básico de la presente Ampliación de Contrato (sin impuestos) es de **$19.179.778,48 (pesos uruguayos diecinueve millones ciento setenta y nueve mil**

setecientos setenta y ocho con 48/100), de acuerdo con los precios unitarios indicados en el Cuadro de Metrajes (Anexo I), que se agrega y forma parte del presente.

CUARTO – PLAZO
El plazo para la ejecución de los trabajos definidos en el objeto del presente Contrato finalizará en el mes de abril de 2027 inclusive.

A los solos efectos de la certificación de obra, cuando el Contratista sea notificado de la No Objeción del MTOP, se tomará en cuenta ese mes completo.

QUINTO – GARANTIA
El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante fianza de Banco de Seguros del Estado N°006119631 / 0, por un monto de USD23.800 (dólares americanos veintitrés mil ochocientos con 00/100). La misma deberá de ser renovada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Sección 5, clausula 43.2 literal c.

SEXTO – PREVISIONES VARIAS
En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 13 de diciembre de 2022 y los demás documentos que forman parte de este.

SEPTIMO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE
Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

OCTAVO – DOMICILIOS ESPECIALES
Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

NOVENO – VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

Mantenimiento de señalizacion horizontal de rutas nacionales en Regionales 3 y 4 de la DNV

CUADRO DE METRAJES						
GRUPO	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	METRAJES AMPLIACION 60%	PRECIO UNITARIO $ sin I.V.A	PRECIO TOTAL $ sin I.V.A
304	3037	Línea de eje aplicada en frio	m^2	8.000,00	$ 451,00	$ 3.608.000,00
304	3038	Línea de borde aplicada en frio	m^2	28.000,00	$ 246,50	$ 6.902.000,00
304	3039	Línea amarilla aplicada en frio	m^2	11.000,00	$ 239,00	$ 2.629.000,00
304	3040	Superficies aplicadas en frio	m^2	750,00	$ 915,00	$ 686.250,00
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m^2	287,00	$ 700,00	$ 200.900,00
304	3044	Línea de borde aplicada en caliente	m^2	1.200,00	$ 530,00	$ 636.000,00
304	3045	Línea amarilla aplicada en caliente	m^2	600,00	$ 515,00	$ 309.000,00
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m^2	100,00	$ 1.155,00	$ 115.500,00
304	3047	Pintura de pavimento con resalto	m^2	200,00	$ 1.185,00	$ 237.000,00
304	3042	Tachas instaladas reflectivo ambas caras	c/u	9.000,00	$ 190,00	$ 1.710.000,00
304	3042-1	Tachas instaladas reflectivo un solo lado	c/u	3.000,00	$ 190,00	$ 570.000,00
80	912	Alimentacion	Pers/mes	12,00	$ 51.444,04	$ 617.328,48
80	913	Alojamiento personal de inspeccion	Pers/mes	12,00	$ 36.400,00	$ 436.800,00
82	915	Vehiculo sin chofer	Veh/mes	6,00	$ 87.000,00	$ 522.000,00
					Total sin I.V.A	**$ 19.179.778,48**

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Firmado digitalmente por:CN="PABLO ANTONIO GUTIERREZ BRUM", C=UY, SERIALNUMBER=DNI18852817, GIVENNAME=PABLO ANTONIO, SURNAME=GUTIERREZ BRUM
Fecha:03/11/2026 11:58:18 -0300

Ec. Pablo Gutiérrez
Director

Jose Mario Piacenza Soria
Firmado digitalmente por Jose Mario Piacenza Soria
Fecha: 2026.11.05 14:19:56 -03'00'

Cr. Mario Piacenza
Presidente

Por BORDONIX SA

CARLOS MANUEL CAIMI GADEA
Firmado digitalmente por CARLOS MANUEL CAIMI GADEA
Fecha: 2026.11.03 16:52:57 -03'00'

Sr. Carlos Caimi